



Excmo. Ayuntamiento  
La Línea de la Concepción



**D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,**

**Decreto de Alcaldía-Presidencia. Documento firmado electrónicamente.**

**Departamento: Personal. Asunto: Medidas organizativas de servicios en relación a la crisis sanitaria por COVID-19. Modifica Decreto de fecha 17 de marzo de 2020.**

Visto el Decreto de fecha 17 de marzo de 2020, mediante el que se crea la Comisión de seguimiento COVID-19 y se dictan una serie de medidas para hacer frente a esta crisis sanitaria.

Vista la necesidad de proceder a la modificación del mismo, de un lado, a la vista de la Circular 7/2020, de la FEMP; y de otro, del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En virtud de lo prevenido en el art. 21.1.d), h) y m) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

**Primero.-** En el seno de la Comisión de seguimiento COVID-19 queda constituido el Grupo de Coordinación de Policía Local en materia de Seguridad. A sus miembros se añade el Intendente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción; un representante, en su caso, de la Subdelegación del Gobierno; y un representante de las FFCC de Seguridad del Estado.

El objetivo será facilitar la cooperación y coordinación operativa de las Policías Locales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que intervienen en el término municipal.

Su funcionamiento será semejante al de la Junta Local de Seguridad.

Tras las reuniones, preferentemente telemáticas, se emitirá un informe diario a la Delegación del Gobierno con, al menos, los siguientes datos: estado de situación; incidencias y soluciones de las incidencias.

**Segundo.-** Las medidas a adoptar se modifican del siguiente modo:

**1 y único.-** En el apartado 6, se añaden los siguientes servicios, que tendrán la consideración de prioritarios: servicios generales (conserjería, vigilancia de edificios municipales y limpieza) y mantenimiento de edificios municipales e infraestructuras.

En el mismo apartado, se omitirá la alusión a las Jefaturas de Servicio. Los responsables para dictar instrucciones específicas son el Sr. Alcalde y los Sres Concejales Delegados de Área.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución, así como del Decreto de fecha 17 de marzo de 2020, al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con el art. 21.1.m) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde de La Línea de la Concepción; todo lo cual, como Secretaria Gral., autorizo su transcripción;

Cúmplase

DOY FE,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GRAL.

Fdo. D. José Juan Franco Rodríguez

Fdo. Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal